

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMP/DICON/DAF/DAJ/MCC

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

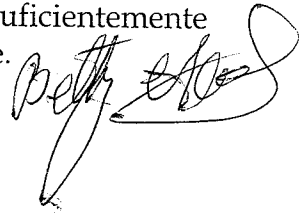
Y

**BETTY MARGARITA DE LAS MERCEDES ALVAREZ ALVAREZ**

En Puente Alto, a 18 de octubre de 2012, entre don **RENÉ BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 8.190.206-2, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, **ALCALDE (S)** de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, y en su representación, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, y doña **BETTY MARGARITA DE LAS MERCEDES ALVAREZ ALVAREZ**, chilena, soltera, dueña de casa, cédula de identidad N° 5.193.730-9, con domicilio en Lago Lanalhue N° 0478, Villa Los Acacios, comuna de Puente Alto, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO.-** Doña **BETTY MARGARITA DE LAS MERCEDES ALVAREZ ALVAREZ**, pretende tener en contra de la Municipalidad de Puente Alto, derecho a ser indemnizada de los perjuicios sufridos a causa de un presunto accidente ocurrido el día 21 de septiembre del año 2012, en el recinto interno de la Municipalidad, una vez que fue atendida en el segundo piso, al bajar las escaleras, se resbaló en los peldaños, los que según ella no tienen adherencia y el pasamanos del descanso es muy angosto, de manera que no pudo afirmarse. Al caer rodó por la escalera, pegándose en la espalda y caderas, el golpe fue de tal magnitud que tuvo que ir a un médico especialista, el que le decretó reposo por a lo menos una semana y le ordenó radiografía a las caderas, las que arrojaron traumatismo en los huesos, recetándole remedios.

**SEGUNDO.-** Por su parte, la Municipalidad de Puente Alto sostiene que no hubo negligencia por parte de esta entidad, toda vez que tanto el presunto accidente como las lesiones producto de éste se debieron sólo a un caso fortuito, ya que las escaleras cuentan con una cinta antideslizante y el pasamanos es lo suficientemente firme como para evitar la caída, en caso de afirmarse oportunamente.



**TERCERO.-** Sin embargo, con el fin de precaver un litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de responsabilidad alguna por parte del Municipio, los comparecientes celebran el contrato de transacción que pasa a expresarse.

**CUARTO.-** El precio de la transacción es el monto total y único ascendente a **\$100.000.- (ciento mil pesos)**, pagadero en su totalidad por la Municipalidad de Puente Alto mediante cheque nominativo girado a nombre de doña BETTY MARGARITA DE LAS MERCEDES ALVAREZ ALVAREZ, quien queda facultada en este acto para percibir dicho monto, correspondiente a los eventuales daños sufridos con ocasión del accidente referido en la cláusula primera, incluyéndose dentro de éste el daño moral y, en especial, como aporte social de parte de este Municipio.

**QUINTO.-** Asimismo, las partes renuncian a toda clase de acciones que recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los derechos referidos, inclusive a acciones civiles indemnizatorias que pudiesen derivar de una eventual acción legal, otorgándose el más amplio, completo e íntegro finiquito.

**SEXTO.-** Se deja constancia, que la presente transacción fue acordada por el H. Concejo Municipal de Puente Alto, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2012, el que consta en el Certificado N° 269-C otorgado por el Sr. Secretario Municipal con fecha 04 de octubre de 2012, ello conforme lo dispone el artículo 65, letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales del presente contrato, el que se firma en sextuplicado quedando cinco ejemplares en poder de "la Municipalidad" y uno en poder de doña Betty Margarita de Las Mercedes Alvarez Alvarez, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. La personería de don RENÉ BORGNA VERDUGO consta del Decreto Alcaldicio N° 1629 del 28 de septiembre de 2012.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE  
\* **ALCALDE** \*  
RENÉ BORGNA VERDUGO  
PUENTE ALTO  
ALCALDE (S)

**BETTY MARGARITA DE LAS MERCEDES ALVAREZ ALVAREZ**

Av. Concha y Toro 1820  
Tel: 810 1600  
810 1700  
Casilla 9  
Puente Alto

C.I. 5.193.730-9

